

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRHE-30-2022

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, a través de la licenciada **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, con cédula de identidad personal No. **8-225-2056**, con PODER GENERAL O ESPECIAL DE PERSONA NATURAL, propone realizar el proyecto denominado "**MEJORAS A LA SUCURSAL UBICADA EN EL DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de Octubre de 2022, la licenciada **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, con poder general o especial de persona natural otorgado por el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**MEJORAS A LA SUCURSAL UBICADA EN EL DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**", corregimiento de Ocú (cabecera), distrito de Ocú, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **ARCADIO RIVERA** y **ALEXIS BATISTA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-043-2007** e **IRC-068-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de Octubre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MEJORAS A LA SUCURSAL UBICADA EN EL DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **MEJORAS A LA SUCURSAL UBICADA EN EL DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, promovido por el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los diecisiete (17) días, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,

  
LIC. GERMÁN VILLARREAL  
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO  
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
HERRERA<sup>1</sup>